

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2020 /MDSM

San Miguel, 01 ABR. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el Memorando N° 235-2020-GM-MDSM emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 065-2020-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 028-2020-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 009-2020-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante los artículos 3º y 6º del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el gobierno local, asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo 7º del Decreto precitado, se establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; asimismo indica que el que asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, y el Órgano de Coordinación con Pro inversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como, la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en caso de Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, por su parte, el numeral 17.2 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que en el caso de un Gobierno Local, las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 009-2020-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se propone crear el Comité de Promoción de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel con la finalidad de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado sistema;

Que, mediante Informe N° 028-2020-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la Creación del Comité de Promoción de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, advirtiendo que se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 de la entidad;

Que, mediante Informe N° 65-2020-GAJ/MDSM la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió opinión favorable respecto a la Creación del mencionado Comité señalando que las Gerencias designadas cuentan con las facultades, obligaciones y responsabilidades para tales efectos;

Que, Gerencia Municipal a través del Memorando N° 235-2020-GM/MDSM señala que teniendo en cuenta lo informado por las unidades orgánicas precedentes, se considera necesario crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a la normativa vigente, debiendo conformarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo 2º.- DESIGNAR como integrantes del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, a los siguientes miembros:

- Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

- Primer Miembro: Gerente de Desarrollo Económico
- Segundo Miembro: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL** es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

- Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.
- Órgano de coordinación con Pro inversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, así como otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicar y solicitar la inscripción del Comité creado mediante Resolución de Alcaldía en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

